NOTA DNCP/DNC/N° 7956 / 2016

Asunción, 07 de Abril de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 331772 (05/0415) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE FILTROS" - ID N° 293.445-

Señora
Norma Beatriz Fernández de Burgos
Gerente Operativa de Contrataciones
COPACO Empresas Mixtas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el punto 5 del Anexo B recomendamos a la convocante aclarar que el llamado es ad referéndum por falta de aprobación de la reprogramación presupuestaria institucional y no por falta de aprobación del presupuesto general 2016.
2. En el modelo de preforma de contrato sugerimos a la convocante eliminar la cláusula octava, ya que lo indicado en la misma no guarda relación con lo indicado en el punto 30 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Srta. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NB